



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 2

Res. 196

Exp. 31626/18

Montevideo,

08 FEB. 2018

VISTO: El pase en funciones concedido por el CES para cumplir funciones de contenidistas en diversas asignaturas con efecto 2018 en el Espacio de Educación y TIC, que luce a fojas 5 y 6 de obrados.

CONSIDERANDO: I) Que el Prof. GADEA SARAZOLA, Victor Daniel. C.I. 29511206, carácter efectivo, asignatura Educación Física. Departamento de San José tenía autorizado el pase en funciones de 20 horas para cumplir tareas de contenidista en el Espacio de Educación y TIC, lo que debió generar la baja a suplencia de las horas optadas, constatándose que la Coded San José procedió a anular la designación, según consta a fojas 3 de obrados en Acta 3, dejándole adjudicado un grupo exclusivamente, (3 +1 horas), según verificó DGSE con Departamento Docente luciendo informe a fojas 7 de obrados;

II) que en virtud de la fecha en que se constata el error no es posible anular el acto de elección-designación, por lo que DGSE propone autorizar el pago de 20 horas de apoyo al docente GADEA SARAZOLA para cumplir funciones de contenidista en el Espacio de Educación y TIC, pagas en su grado, ciclo 3, entre el 1/3/18 y hasta el 28/2/19, sin afectar su situación presupuestal ni funcional, lo que es de recibo;

III) que existe disponibilidad presupuestal.

ATENTO: A lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1) Disponer que el Prof. GADEA SARAZOLA, Víctor Daniel, C.I. 29511206, carácter efectivo, asignatura Educación Física, Departamento de San José, cumpla 20 horas de apoyo en funciones de contenidista en el Espacio de Educación y TIC, pagas en su grado, ciclo 3, entre el 1/3/18 y hasta el 28/2/19, sin afectar su situación presupuestal ni funcional.

2) Disponer que el Prof. GADEA SARAZOLA, Víctor Daniel, C.I. 29511206, ejerza el grupo de la asignatura Educación Física que mantiene designado en el Departamento de San José a efecto de no perjudicar el Acto de elección-designación ya cumplido.

3) Hacer saber a la Coded San José que debe extremar los controles para evitar reiterar errores como el que motiva la presente resolución.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a DG SE, a DDGI, a Dpto. Docente, a la Inspección Regional Metropolitana, a la Coded San José, al Coordinador General del Espacio de Educación y TIC y por su intermedio, notifíquese (firma y fecha) al interesado.

Siga a División Hacienda a todos los efectos.

Únase al Expediente 3/11241/17 por ser del mismo tenor.

Cumplido, oportunamente, archívese.


Prof. SANDRA CUNHA RAI
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Prof. Javier Landoni
Consejero